



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1044 .-

ZAPALLAR, 1.8 MAR 2015.

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de construcción de un empalme monofásico con conexión a aire acondicionado para la Delegación Municipal de Catapilco.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1101/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 27 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-26-L115.

4° Que, con fecha 06 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **RODOLFO PATRICIO PASTRIÁN HERNÁNDEZ;** 2°) **PAULINA ANDRE CASTILLO MORAGA** e 3°) **INGENIERÍA ELÉCTRICA DANY ZURITA E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 09 de marzo de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **INGENIERÍA ELÉCTRICA DANY ZURITA E.I.R.L.** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **INGENIERÍA ELÉCTRICA DANY ZURITA E.I.R.L.,** Rut N° 76.390.134-3,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 10 de marzo de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **INGENIERÍA ELÉCTRICA DANY ZURITA E.I.R.L.**, Rut N° 76.390.134-3, la contratación de un servicio de construcción de un empalme monofásico con conexión a aire acondicionado para la Delegación Municipal de Catapilco, por un monto total de \$ **1.368.500.- (un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos)**, impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 6 días hábiles.

2° EMÍTANSE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1101/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-26-L115.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-013-000; Otros Servicios.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR